



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, acordó aprobar la modificación del Reglamento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, es necesario proceder a la publicación del acuerdo, por todo ello

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la modificación del Reglamento de otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 20 de octubre de 2017.

El Rector,
Fdo.: DANIEL MIGUEL SAN JOSÉ

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS
EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,
APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2011**

Artículo Único. Modificación del Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

Se modifica parcialmente el Anexo, en lo referido al Cuadro I «Reconocimiento por actividades Culturales», en el siguiente sentido:

Donde dice:

Pertenencia al Coro de la UVa	2 créditos/curso
Cursos Centro Buendía	1 crédito por cada 25 horas
Actividades Fundación General de la Universidad (*) (*) previa aprobación por parte del Centro Buendía	1 crédito por cada 25 horas

Se sustituye por la siguiente regulación:

Pertenencia al Coro de la UVa	3 créditos / curso
Cursos Centro Buendía (**)	1 crédito por cada 25 horas
Actividades Fundación General de la Universidad (**) <i>previa aprobación por parte del Centro Buendía</i>	1 crédito por cada 25 horas

(**) A partir del curso 2018/19, inclusive, sólo se reconocerán las actividades culturales del Centro Buendía y de la Fundación General que sean aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, si bien en cuanto al requisito de reconocimiento contemplado en el último párrafo del artículo único, su regulación surtirá efectos en los términos indicados en el propio precepto.